



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2020-MDCE

Ciudad Eten, 28 de diciembre del 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

#### VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo de la fecha 28 de diciembre del 2020, el Informe N°270-2020-MDCE/OPP de fecha 23 de diciembre del 2020 remitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el que solicita aprobación del Presupuesto Inicial de apertura para el año fiscal 2021, el proveído de Gerencia Municipal N°3139 de fecha 23 de diciembre del 2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°. 27680, concordante con el artículo II del Título Pr eliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales del Presupuesto;

Que, los Gobiernos Locales aprueban su Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante PIA) del año fiscal respectivo, conforme a lo establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias (en adelante Ley N° 28411), asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 28411, el PIA se promulga o aprueba dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no apruebe su PIA dentro del plazo fijado, se aplica lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54 de la Ley N° 28411.

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se estable el presupuesto para el 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral 009-2020-EF/50.01 y modificatorias se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la presentación del PIA de las Municipalidades Distritales a la Dirección General de Presupuesto Público es realizada exclusivamente de manera virtual a través del "Módulo de Programación y Formulación Presupuestal" del SIAF-SP. Quedan en condición de omisas aquellas Municipalidades Distritales que no registren dicha información en el respectivo módulo dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante Informe N°270-2020-MDCE/OPP de fecha 23.12.2020, remitido por el responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura año 2021, manifestando que, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, en el cual se informa el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de los ingresos y gastos, se encuentra disponible en el aplicativo web "Modulo de Programación Multianual, para los fines del Presupuesto Institucional de Apertura en la fase de Aprobación presupuestaria", se requiere la aprobación por parte del Concejo Municipal del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, según lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

*"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"*

Que, el tema fue evaluado por el Pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de agenda, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR**, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	S/. 1,741.896.00
Gastos de Inversión	S/. 400,000.00
<b>Total</b>	<b>S/. 2,141,896.00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETALLAR**, los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

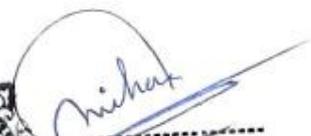
	En Soles
01 Recursos Ordinarios	S/. 120,154.00
02 Recursos Directamente Recaudados	S/. 500,000.00
05 Recursos Determinados	S/. 1'521,742.00
Foncomun	S/. 1'277,570.00
Impuestos Municipales	S/. 200,000.00
Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduana	S/. 44,172.00
<b>Total</b>	<b>S/. 2,141,896.00</b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, correspondiente al Año Fiscal 2021, que forma parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MILTON CHAFLOQUE CORDOVA  
ALCALDE - MDCE

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe